



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
 AREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
UNIDAD DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN
 Expte. 178/2023

BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO, DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases y convocatoria específica regular el procedimiento de libre designación para la provisión del siguiente puesto de trabajo vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 23 de diciembre de 2022 y 21 de febrero de 2023:

- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, clase 1ª.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los términos que establecen los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda. - Características del puesto.

El puesto a cubrir se encuentra incluido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento 2022, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el procedimiento de libre designación, siendo sus características las siguientes:

| Datos de identificación de puestos | | | | Retribuciones complementarias | | | | | | | | | Requisitos de desempeño | | | | | | |
|------------------------------------|--------------|----------|------|-------------------------------|-------|----|----|------|-----|----|-----|------------|-------------------------|-----|------|------|------|------------|------------------|
| Código | Denominación | Cantidad | Tipo | C.D. | Vinc. | D. | R. | D.T. | Pe. | I. | PL. | Específico | Adm. proc. | Gr. | Esc. | Jor. | Acc. | Titulación | Form. Específica |

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
 Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno

18.523.155 Titular del Órgano 1 S 30 F X X X X2 X 33.371,16 AI HN JN LD

ABREVIATURAS

| Datos de identificación de puestos | | | Requisito de Desempeño | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|------------------------------------|
| Tipo: S | CD | Vinc. | Adm. Proc. | Gr. | Esc.: HN | Jor.: | Acc. : LD |
| Puesto Singularizado | Nivel Complementario o Destino | Vínculo F Funcionario de carrera | Administración de procedencia | Grupo/ Subgrupo A1 | Habilitación Nacional | JN: Jornada Normal | Forma de acceso: Libre Designación |

Tercera. - Requisitos

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas funcionarias de Administración Local, con habilitación de carácter nacional que reúnan los siguientes requisitos:

- Las personas funcionarias de Administración local, con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior, clase 1ª.

No podrán participar en la convocatoria las personas funcionarias que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Personas funcionarias inhabilitadas y suspensas en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
- b) Personas funcionarias destituidas, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.
- c) Personas funcionarias en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Cuarta. - Presentación de solicitud, documentación y plazos

La solicitud para participar en el presente procedimiento se ajustará al modelo que figura en el Anexo I.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa en el registro electrónico, accediendo a través del enlace <https://sede.aytoalmeria.es/>, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en el plazo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además del contenido mínimo previsto en el artículo 66 de la LPACAP, en la solicitud deberá indicarse el número de registro personal, la situación administrativa en que se encuentre la persona solicitante, así como su destino actual.

Las personas aspirantes adjuntarán a la solicitud currículum vitae en el cual figure:

- a) Acreditación de la condición de funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional
- b) Años de servicio
- c) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas
- d) Títulos académicos, estudios, cursos, formación y especialización realizada
- e) Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado

Las circunstancias detalladas en la solicitud y los méritos alegados en el currículum se acreditarán fehacientemente por la persona candidata que resulte elegida, mediante la presentación de los documentos originales en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Almería, con carácter previo a la designación, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en el currículum.

Quinta. - Entrevista

Las personas aspirantes podrán ser convocadas, en su caso, para la realización de una entrevista, cuya fecha, hora y lugar de realización serán publicadas en el tablón de anuncios de la página web www.almeriaciudad.es. La entrevista, de ser el caso, podrá ser realizada de modo presencial o telemático. No se prevé pago alguno por desplazamiento de las personas interesadas para asistencia a la entrevista.

Sexta. - Resolución.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento procederá, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por las personas aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y trasladando aquella a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de la Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la anotación en el correspondiente registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado, salvo que se declare desierta la convocatoria, entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima. - Toma de posesión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para la toma de posesión del puesto de trabajo será el que establece el artículo 41 de dicho Real Decreto.

Octava- Normativa supletoria

Para todo lo que no prevean estas bases, será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Novena. - Recursos

Las presentes bases, su convocatoria específica y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, vinculan a la Administración y a quienes participen en la provisión del puesto, y podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONCEJAL-DELEGADO

Juan José Alonso Bonillo

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL

P-101-he

DATOS PERSONALES

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|-------------------|--|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre | | |
| Nº NIF/DNI | Fecha de nacimiento | Nº Registro Personal (si lo tuviere) | | |
| Escala y Subescala a la que pertenece | Grupo | Fecha de ingreso | Grado consolidado | |
| Dirección de Correo Electrónico | | Teléfono/Telefax | | |
| Domicilio | | | | |
| Municipio | Provincia | Código Postal | | |

DESTINO ACTUAL

| | | | | |
|--|-----------|--------------------------|--|--|
| Administración Pública | Categoría | Subescala | | |
| Fecha de toma de posesión | Nivel C.D | Situación Administrativa | | |
| El destino actual lo ocupa con carácter Definitivo Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios | | | | |
| | | | | |

SOLICITA su admisión a la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, por considerar que reúne los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo siguiente.

PUESTO SOLICITADO

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| Código del puesto | Denominación del puesto de trabajo |
| | |

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y las específicas de la convocatoria

En..... a de de

Fdo.....

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. Escriba solamente a máquina o bolígrafo, con mayúsculas de imprenta
2. Utilice un impreso diferente para cada convocatoria
3. Evite doblar el documento
4. No realice correcciones, enmiendas o tachaduras
5. No olvide firmar el documento

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de requisitos recogidos en el art. art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a puestos diferentes de los indicados o convocados, no hacer constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la Ley 39/2015.

No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las bases de la convocatoria, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presente concluido el plazo de admisión de solicitudes.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, como Responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias y poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos, cuya legitimación está basada en cumplimiento de una misión en interés público o el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, Reglamento 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. Información adicional: <http://www.almeriaciudad.es/privacidad>.

Con la firma de esta solicitud confirmo que he leído y acepto el tratamiento de los datos personales para la actividad de provisión de puestos del Ayuntamiento de Almería.